"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
DIRECCIÓN DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 06 de diciembre de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional, y por su intermedio donde corresponda, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 12/2023 "Adquisición Computadora Tipo II, Impresora y Switch", con ID N° 435.192, a fin de realizar el descargo correspondiente a las observaciones realizadas en la Etapa 2 del proceso de referencia.

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: 1) ¿Considera la convocante que el plazo de entrega de los bienes conforme al Pliego de Bases y Condiciones es factible? Dado que el procedimiento licitatorio no es plurianual. Por ende, se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Siendo que en el pbc menciona lo siguiente; "En el plazo de 30 (treinta) días corridos, el proveedor deberá entregar los bienes adjudicados, conforme a la emisión de la orden de compra" esta medida ya supera la cantidad de días restantes para cierre del ejercicio fiscal.// 2) ¿Las clausulas del contrato expedida por la convocante, esta conforme a la proforma de contrato/PBC?

Con respecto a la observación es dable destacar que el contrato de referencia posee fecha 30 de noviembre de corriente y consecuentemente se menciona que se están realizando las gestiones pertinentes para la emisión de la orden de compra para la entrega efectiva de los bienes, de conformidad entre ambas partes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN • COMANDO DE LA FUERZA AÉREA • UOC

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap. AyL – Jefe UOC Nº 4